

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ZORAIDA FOURNIER DASTA
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0062

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 12 de noviembre de 2024, el Promovente, Zoraida Fournier Dasta, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión contra LUMA ENergy, LLC. y LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Orden citando las partes a la Vista Administrativa del caso a llevarse a cabo el miércoles, 4 de diciembre de 2024, a las 9:00 am.

Llamado el caso para vista, compareció la parte Promovente por derecho propio. Por la Promovida lo hizo el Lcdo. Juan Méndez Carrero. Previo a comenzar la vista, las partes solicitaron oportunidad para dialogar a los fines de auscultar la posibilidad de llegar a un acuerdo. Habiendo tenido las partes vasta oportunidad para así hacerlo, informaron al haber alcanzado un acuerdo que puso fin a la controversia, razón por la cual la Promovente desistiría del Recurso. Así, solicitaron término para informar por escrito el desistimiento.

Expuesto lo anterior, **se CONCEDE a las partes el término de veinte (20) días para informar conjuntamente y por escrito conjuntamente al Negociado de Energía sobre el acuerdo y desistimiento**, contados a partir de la notificación de esta orden.

En virtud de ello, la vista administrativa quedó cancelada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela Ufret Rosario, el 4 de diciembre de 2024. Certifico además que hoy, 4 de diciembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0062 y fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com y zoraida@weconnectpr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy, LLC Y
LUMA Energy ServCo, LLC**
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-3928

Zoraida Fournier Dasta
Almirante Pinzón #245
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de diciembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaría